

Gratificaciones legales

Julio 2021

C|P|B

ABOGADOS



Monto y oportunidad de pago

- Las gratificaciones deberán ser abonadas en la primera quincena del mes de julio.
- El monto a otorgar es equivalente a una remuneración mensual percibida por el trabajador.
 - En caso remuneraciones de naturaleza variable o imprecisa, se considera cumplido el requisito de regularidad si el trabajador las ha percibido, cuando menos, en alguna oportunidad en tres meses durante el semestre correspondiente.



Requisitos

- Para tener derecho a la gratificación es requisito que el trabajador se encuentre laborando en la oportunidad en que corresponda percibir el beneficio o estar en uso del descanso vacacional, de licencia con goce de remuneraciones percibiendo subsidios de la seguridad social o por accidentes de trabajo.



Casos a tomar en cuenta

- Es importante tener en consideración, situaciones específicas dentro del estado de emergencia nacional en el que nos encontramos; así, es fundamental una correcta actuación en los siguientes casos: suspensión perfecta de labores, licencias con goce de haber, acuerdos compensatorios, entre otros.



Regímenes especiales

- Las pequeñas empresas deberán otorgar por concepto de gratificaciones, el 50% de la remuneración mensual percibida por sus trabajadores.
- En el caso de las micro empresas, los empleadores están exonerados del pago de las gratificaciones.





C|P|B

ABOGADOS

No pagar u otorgar íntegra y oportunamente las gratificaciones constituye una infracción grave en materia de relaciones laborales.

Para asesoría en temas relacionados, contáctenos a:
laboral@cpb-abogados.com.pe